RESOLUCION No 268 /2022.

Villarrica, 15 de noviembre de 2022.

VISTO: El Acta Nº 89 de fecha quince de noviembre de 2022, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** correspondiente al **246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE PROVISION DE ENERGIA",** según **PAC Nº 409445,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024 contrato plurianual.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 321108 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **INTECH S.R.L.**
2. **H. PETERSEN S.A.C.I.**
3. **VILLANUEVA INGENIERIA y SERVICIOS S.R.L.**
4. **3V – INGENIERIA S.A.**
5. **OPEL – CARLOS IRENEO SENA CACERES**
6. **SERVICIO TECNICO JC**
7. **TECNO ELECTRICO S.A.**
8. **M & C BUSSINES**
9. **LA ALPACA**
10. **CEL COM S.R.L.**

La apertura de sobres: El día lunes 31 de Octubre de 2022, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
OPEL OBRAS y PROYECTOS ELECTROMECANICOS: Mesa de entrada Nº 795/2022	1660724-4	021 339 3800	administracion@opel.com.py
M & C BUSSINES: Mesa de entrada N° 796/2022	3007180-1	021 513 086	myc_distribuidora2008@hotmail.com
SERVICIO TECNICO JC: Mesa de entrada N° 797/2022	1976058-2	021 900 155	servicio-tecnico-jc@hotmail.com
TECNO ELECTRIC S.A.: Mesa de entrada N° 798/2022	80005398-2	021 290 080	tesalicitaciones@tecnoelectric.com.py

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA TECNO ELECTRIC S.A.: No presenta la lista de precios correctamente extendida y considerando que el llamado es por el total, y que la firma no cotizó todos los ítems, por ser este documento de carácter sustancial como reza en el inc. 1 Art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este Comité de Evaluación no podrá considerar la oferta de la firma **TECNO ELECTRIC S.A.,** por lo que queda descalificada para el proceso de evaluación del presente llamado teniendo en cuenta para proseguir con la evaluación las ofertas de las firmas **OPEL OBRAS y PROYECTOS ELECTROMECANICOS, M & C BUSSINES y SERVICIO TECNICO J.C.**

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Darío Cardozo Delgado
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Brítez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE PROVISION DE ENERGIA", para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Servicios Generales realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE PROVISION DE ENERGIA"** con **I.D. N° 409.445** para la Circunscripción de Judicial de Guairá.

Se han entregado a esta sección 3 (tres) ofertas teniendo en cuenta que ha sido desestimada la oferta de la firma **TECNO ELECTRIC S.A.,** y se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas **OPEL OBRAS y PROYECTOS ELECTROMECANICOS, M & C BUSSINES y SERVICIO TECNICO J.C.**. Conforme a los análisis, verificaciones técnicas realizadas a las ofertas de las firmas presentadas en este llamado, se concluye que las mismas, se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del presente llamado a la oferta que presenta el precio mas bajo que corresponde a la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero.-**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto 30 inc. b) del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero, que presenta el precio más bajo**, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud, en los siguientes ítems:

Ítem N°	1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema: tablero de distribución, tablero general
Ítem N°	2	Provisión de Disyuntor de 3 X 2500 Amp./85 KA
Ítem N°	3	Mano de obra por cambio
Ítem N°	4	Provisión de Disyuntor de 3 X 1600 Amp./65 KA
Ítem N°	5	Mano de obra por cambio
Ítem N°	6	Provisión de Disyuntor de 3 X 1250 Amp./65 KA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Juan Carlos Bordón Barten
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío [illegible] Bogado
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Ítem N° 7 Mano de obra por cambio
Ítem N° 8 Provisión de Disyuntor de 3 X 800 Amp./45 KA
Ítem N° 9 Mano de obra por cambio
Ítem N° 10 Provisión de Disyuntor de 3 X 800 Amp./45 KA
Ítem N° 11 Mano de obra por cambio
Ítem N° 12 Provisión de Disyuntor de 3 X 250 Amp./25/16 KA
Ítem N° 13 Mano de obra por cambio
Ítem N° 14 Provisión de Disyuntor de 3 X 125 Amp./10 KA
Ítem N° 15 Mano de obra por cambio
Ítem N° 16 Provisión de Disyuntor de 3 X 100 Amp./10 KA
Ítem N° 18 Provisión de Disyuntor de 3 X 80 Amp./10 KA
Ítem N° 29 Mano de obra por cambio
Ítem N° 30 Provisión de Disyuntor de 3 X 10 Amp./6 KA
Ítem N° 31 Mano de obra por cambio
Ítem N° 32 Provisión de Contactor Trifásico 12 Amp./Bobina 220 V
Ítem N° 34 Provisión de Supresor de Pico de TensiÃ³n 275 V - 20 KA
Ítem N° 35 Mano de obra por cambio
Ítem N° 36 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BANCO DE CAPACITORES
Ítem N° 37 ProvisiÃ³n y cambio de controlador de energía reactiva de paso automático de 6 etapas.
Ítem N° 38 Mano de obra por cambio
Ítem N° 39 Provisión y cambio de contactores para bancos automáticos de 25 Kvar
Ítem N° 40 Mano de obra por cambio
Ítem N° 42 Mano de obra por cambio
Ítem N° 43 Provisión y cambio de disyuntor termomagnético trifásico de 3 x 63 Amp
Ítem N° 45 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRANSFORMADORES
Ítem N° 46 Desmontaje y encubado, limpieza general de componentes, sustitución de junta de goma.
Ítem N° 47 Mano de obra por cambio
Ítem N° 48 Tratamiento integral del aceite con termo vaciÃ³, para eliminar partículas en suspensiÃ³n.
Ítem N° 49 Mano de obra por cambio
Ítem N° 50 Verificar aislamiento de bobinas.
Ítem N° 51 Mano de obra por cambio
Ítem N° 52 Secado de la parte activa (bobina).
Ítem N° 53 Mano de obra por cambio
Ítem N° 54 Provisión y cambio de llave limitadora de corte.
Ítem N° 55 Mano de obra por cambio
Ítem N° 56 Ensayo de laboratorio a la recepciÃ³n y rutina después del servicio.
Ítem N° 57 Mano de obra por cambio
Ítem N° 58 Pintura, dos capas de esmalte sintético.
Ítem N° 59 Mano de obra por cambio
Ítem N° 62 Préstamo de un transformador de similar potencia, mientras dure el trabajo de mantenimiento.
Ítem N° 63 Mano de obra por cambio
Ítem N° 65 Mano de obra por cambio
Ítem N° 66 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GENERADOR ELECTRICO DE EMERGENCIA
Ítem N° 67 Cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión.
Ítem N° 68 Mano de obra por cambio
Ítem N° 69 Cambio de motor arranque con sus correspondientes piezas internas.
Ítem N° 70 Mano de obra por cambio
Ítem N° 71 Cambio de correa del ventilador
Ítem N° 72 Mano de obra por cambio
Ítem N° 75 Cambio de bornes
Ítem N° 77 Reparación de caño de escape
Ítem N° 78 Mano de obra por cambio
Ítem N° 79 Cambio de medidor de combustible del tanque
ítem N° 80 Mano de obra por cambio
ítem N° 81 Cambio de mangueras del sistema de combustible
ítem N° 82 Mano de obra por cambio
ítem N° 83 Cambio de filtro de combustible.
ítem N° 84 Mano de obra por cambio
ítem N° 85 Cambio de filtro de aceite
ítem N° 86 Mano de obra por cambio
ítem N° 88 Mano de obra por cambio
ítem N° 90 Mano de obra por cambio
ítem N° 91 Cambio de calentador de camisas del motor
ítem N° 92 Mano de obra por cambio
ítem N° 94 Mano de obra por cambio
ítem N° 95 Cambio de conmutador ABB de 800 Amp.
ítem N° 96 Mano de obra por cambio

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Ortiz
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Ana Belén Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ítem N° 97 Cambio de fusible de protecciÃ³n de conmutador ABB de 800 Amp.
ítem N° 98 Mano de obra por cambio
ítem N° 99 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PD, O PUESTO DE DISTRIBUCIÃ"N
ítem N° 100 Descargadores de 23 Kv
ítem N° 101 Mano de obra por cambio
ítem N° 102 Seccionadores de 23 Kv
ítem N° 103 Mano de obra por cambio
ítem N° 106 Viachispa
ítem N° 107 Mano de obra por cambio
ítem N° 109 Mano de obra por cambio

Que habiendo recibido el detalle solicitado se verifica que la respuesta de la misma es suficiente y se encuentra justificada conforme a los precios ofertados de cada bien, que los mismos son ejecutables y no implica impedimento alguno para la realización de los servicios solicitados según lo manifestado en el informe del Jefe de Servicios Generales Abg. Aldemar Fernández, por tal motivo se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que las tres firmas presentan con su oferta el **Certificado de Producto y Empleo Nacional,** no existe la necesidad para la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, teniendo en cuenta la situación este Comité de Evaluación considera oportuno seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de Neri Javier Caballero** que presenta el precio más bajo.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se cuenta con ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta los precios más bajos.

Lic. Dolly Fraima Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cardozo Bejarano
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al **Sr. NERY JAVIER CABALLERO** propietario de la firma **SERVICIO TECNICO J.C.,** habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

SERVICIO TECNICO J.C. de NERY JAVIER CABALLERO				
NERI JAVIER CABALLERO	*C.I. N° 1.976.058*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de NERY JAVIER CABALLERO**.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2020 y 2021)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2020 y 2021)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2020 y 2021).

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Darío Cabrera Delgado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	SERVICIO TECNICO J.C. de NERY JAVIER CABALLERO
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación menor del sistema de Energía con facturaciones de venta, Contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo de monto total ofertado en la presente licitación, de los (2020-2021) 2 últimos años.
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	SERVICIO TECNICO J.C. de NERY JAVIER CABALLERO
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá presentar con la oferta la nómina de técnicos (como mínimo 2 técnicos) propuestos para ejecutar el servicio de Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de provisión del servicio de energía..

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Documentos	SERVICIO TECNICO J.C. de NERY JAVIER CABALLERO
1. Curriculum vitae de cada técnico y copia autenticada de títulos o diplomas o certificados en el Servicio del presente llamado.	Cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1416/2022.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE PROVISION DE ENERGIA"** con **I.D. N° 409.445**, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de NERY JAVIER CABALLERO, con RUC Nº 1976058-2**.-

- Monto mínimo: ₲ 36.000.000 (Treinta y seis millones de guaraníes)

- Monto máximo: ₲ 72.000.000 (Setenta y dos millones de guaraníes)

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE PROVISION DE ENERGIA" a **LA FIRMA SERVICIO TECNICO JC de NERY JAVIER CABALLERO,** por la Modalidad de **Contratación Directa**, según **PAC Nº 409445**, por el término de 24 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscal 2022, 2023 y 2024, con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

- Monto mínimo: ₲ 36.000.000 (Treinta y seis millones de guaraníes)

- Monto máximo: ₲ 72.000.000 (Setenta y dos millones de guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 246 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DEL SISTEMA DE PROVISION DE ENERGIA** con la firma **SERVICIO TECNICO JC** del Señor **NERY JAVIER CABALLERO**.

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Vicente A. Elizaur Britez
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Simón Dario Cardozo Bogado
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá